ESCUELA NORMAL RURAL. CREASE EN VILLA SERRANO, CHUQUISACA

LEY DE 14 DE ENERO DE 1961

VICTOR PAZ ESTENSSORO PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

POR CUANTO: El Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO 1^a.- Crease en el cantón Villa Serrano de la provincia Belisario Boeto del departamento de Chuquisaca una Escuela Normal Rural con sujeción a planes de Educación Fundamental, dependientemente del Ministerio de Asuntos Campesinos.

ARTICULO 2^a.- El presupuesto del Ministerio de Asuntos Campesinos destinará la partida correspondiente para su edificación en los terrenos donados por el señor Darío Ovando, igualmente para el funcionamiento de la indicada normal a partir de 1961.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 21 de diciembre de 1960.

Fdo. Gualberto Olmos, Presidente del H. Senado Nacional; Ernesto Ayala Mercado, Presidente de la Cámara de Diputados; F. Ayala Requena, Senador Secretario; Alberto Lavadenz, Senador Secretario; Guillermo Muñoz de la Barra, Diputado Secretario; F. Mujaes, Diputado Secretario.

POR TANTO: La promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República..

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los catorce días del mes de enero de mil novecientos sesenta y un años.